



26 MAR 2014

RESOLUCIÓN No. **3425** DE 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Primera del Círculo de San Gil (Santander).

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1°, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2014, remitido a esta Dirección por la Superintendencia Delegada para el Notariado, mediante oficio SDN número. 1055 IE003721, se informa que la Doctora ANGELA YOLIMA SANCHEZ ACUÑA, Notaria Primera del Círculo de San Gil, (Santander), solicita autorización del local donde se encuentra funcionando la Notaría, ubicada en la carrera 10 No. 10-18/20.

A través de Auto Comisorio No. 42 de 2014, la Dra. MARIA VICTORIA ALVAREZ BUILES, Superintendente Delegada para el Notariado (E), comisionó a la Personera Municipal, para que practicara visita especial de verificación al local, a fin de establecer si reúne los requisitos de Ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Primera del Círculo de San Gil, (Santander).

Así las cosas, en el Acta de Visita Especial de fecha 5 de marzo de 2014, se estableció lo siguiente:

*"A continuación se revisa los ítems del comisorio, uno a uno, pudiéndose verificar que todos se cumplen y se encuentra dentro de una edificación de dos pisos que para los efectos notariales y los servicios prestados se han distribuido en módulos de atención así:*

**PRIMER PISO**

- Recepción.
- Declaraciones extra proceso y registro civil.
- Autenticación y arreglo de escrituras.
- Dos salas de recepción para el uso de los usuarios.
- Despacho notarial.
- Salón de escrituración.
- Sección de cafetería.
- Dos baños, uno para empleados y otro para usuarios y discapacitados.
- Ramplas y avisos de la Notaría.

**SEGUNDO PISO**

- Sala de protocolo.





26 MAR 2014

3425

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Primera del Círculo de San Gil (Santander). 2

- Sala de audiencia de conciliaciones.
- Sala para matrimonios...."

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la Resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma Resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento de la Secretaría de Planeación Municipal de San Gil, de fecha 26 de febrero de 2014 y radicado 130.004.002.079.14, aportado por el peticionario.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,





Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

3425

26 MAR 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Primera del Círculo de San Gil (Santander).

RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el local para el funcionamiento de la Notaría Primera del Círculo de San Gil, (Santander), ubicada actualmente en la carrera 10 No. 10-18/20 del Municipio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia íntegra de esta Resolución a la Doctora ANGELA YOLIMA SANCHEZ ACUÑA, Notaria Primera del Círculo de San Gil, (Santander), quién se obliga, una vez trasladada a la nueva sede, a comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 MAR 2014

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA  
Superintendente de Notariado y Registro

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO  
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dr. Sergio Andrés Agón Martínez/Director GN  
Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coord. GAN  
Proyectó: Andrea Mantilla./20 /03/2014

